



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

RESOLUCIONES APROBADAS

11L/IAC-0033 De fiscalización de los efectos de la COVID-19 en el presupuesto y la contratación de la Comunidad Autónoma de Canarias Página 2

EN TRÁMITE

11L/IAC-0034 De fiscalización de la estimación de derechos de dudoso cobro por los ayuntamientos de los municipios de población de entre 6.000 y 9.000 habitantes, ejercicio 2022 Página 2

11L/IAC-0035 De fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2023 Página 3

11L/IAC-0036 De fiscalización de las cuentas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2020 Página 3

11L/IAC-0037 De fiscalización de la actividad de control interno en los ayuntamientos de Santa Úrsula, Santa Cruz de La Palma, Tuineje, Yaiza, El Rosario, Santa Brígida y San Bartolomé de Lanzarote, ejercicio 2021 Página 4

11L/IAC-0038 De fiscalización de las cuentas de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2020 Página 4

11L/IAC-0039 De fiscalización de la actividad de control interno en los cabildos insulares de Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro, ejercicio 2021 Página 5

11L/IAC-0040 De recomendación sobre informe del sistema interno de información de las universidades públicas canarias Página 6

11L/IAC-0041 De recomendación sobre informe del sistema interno de información de los cabildos insulares Página 6



INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

RESOLUCIONES APROBADAS

11L/IAC-0033 De fiscalización de los efectos de la COVID-19 en el presupuesto y la contratación de la Comunidad Autónoma de Canarias

(Publicación: BOPC núm. 428, de 29/11/2024)

Presidencia

La Comisión de Relaciones con la Audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2025, debatió el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y según lo previsto en el artículo 197.8 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y en el *Boletín Oficial de Canarias*.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

RESOLUCIONES APROBADAS

RESOLUCIÓN I

1. El Parlamento de Canarias aprueba el informe (11L/IAC-0033) de fiscalización de los efectos de la COVID-19 en el presupuesto y la contratación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, y en particular a la Agencia Tributaria de Canarias, a que en relación al archivo provisional de responsabilidad contable del procedimiento de reintegro n.º A1085/2022, originado en el marco de la actividad fiscalizadora iniciada por la Audiencia de Cuentas ante el Tribunal de Cuentas, como consecuencia de la información analizada en el proceso de "fiscalización de los efectos de la COVID-19 en el presupuesto y la contratación de la Comunidad Autónoma de Canarias", tenga en cuenta los plazos de prescripción en el supuesto caso de que no se recuperen en tiempo y forma los importes económicos pendientes para su ingreso en las arcas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a buscar soluciones para mejorar el programa Seflogig, planteado en la conclusión n.º 3, para que el módulo de dicho programa responsable de gestionar y justificar los pagos, permita rescatar las facturas para su justificación en el Registro de Facturas.

4. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que realice las correcciones y mejoras que se contienen en las 7 recomendaciones del informe 11L/IAC-033.

RESOLUCIÓN II

1. El Parlamento de Canarias aprueba el informe 11L/IAC-0033 de fiscalización de los efectos de la COVID-19 en el presupuesto y la contratación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En la sede del Parlamento, a 10 de abril de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

EN TRÁMITE

11L/IAC-0034 De fiscalización de la estimación de derechos de dudoso cobro por los ayuntamientos de los municipios de población de entre 6.000 y 9.000 habitantes, ejercicio 2022

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de diciembre de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

11. INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

11.1. De fiscalización de la estimación de derechos de dudoso cobro por los ayuntamientos de los municipios de población de entre 6.000 y 9.000 habitantes, ejercicio 2022

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite y remitir el informe de referencia a la Comisión de Relaciones con la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento en los términos establecidos en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 27 de abril de 2017, sobre Boletín Oficial del Parlamento: forma de publicación de determinados documentos.

Tercero. Trasladar este acuerdo a la Audiencia de Cuentas.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

El texto del informe podrá consultarse en:

[Registro de entrada núm. 202410000014601, de 12/12/2024](#)

En la sede del Parlamento, a 20 de diciembre de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

11L/IAC-0035 De fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2023

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de enero de 2025, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

17. INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

17.1. De fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2023

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la *Ley 4/1989, de 2 de mayo de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, y según lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite y remitir el informe de referencia a la Comisión de Relaciones con la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento en los términos establecidos en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 27 de abril de 2017, sobre Boletín Oficial del Parlamento: forma de publicación de determinados documentos.

Tercero. Trasladar este acuerdo a la Audiencia de Cuentas.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

El texto del informe podrá consultarse en:

[Registro de entrada núm. 202410000014713, de 27/12/2024](#)

En la sede del Parlamento, a 20 de enero de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

11L/IAC-0036 De fiscalización de las cuentas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2020

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de enero de 2025, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

17. INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

17.2. De fiscalización de las cuentas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2020

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la *Ley 4/1989, de 2 de mayo de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, y según lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite y remitir el informe de referencia a la Comisión de Relaciones con la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento en los términos establecidos en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 27 de abril de 2017, sobre Boletín Oficial del Parlamento: forma de publicación de determinados documentos.

Tercero. Trasladar este acuerdo a la Audiencia de Cuentas.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

El texto de informe podrá consultarse en:

[Registro de entrada núm. 202410000014717, de 27/12/2024](#)

En la sede del Parlamento, a 20 de enero de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

11L/IAC-0037 De fiscalización de la actividad de control interno en los ayuntamientos de Santa Úrsula, Santa Cruz de La Palma, Tuineje, Yaiza, El Rosario, Santa Brígida y San Bartolomé de Lanzarote, ejercicio 2021

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de enero de 2025, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

17. INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

17.3. De fiscalización de la actividad de control interno en los ayuntamientos de Santa Úrsula, Santa Cruz de La Palma, Tuineje, Yaiza, El Rosario, Santa Brígida y San Bartolomé de Lanzarote, ejercicio 2021

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la *Ley 4/1989, de 2 de mayo de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, y según lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite y remitir el informe de referencia a la Comisión de Relaciones con la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento en los términos establecidos en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 27 de abril de 2017, sobre Boletín Oficial del Parlamento: forma de publicación de determinados documentos.

Tercero. Trasladar este acuerdo a la Audiencia de Cuentas.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

El texto del informe podrá consultarse en:

[Registro de entrada núm. 202410000014718, de 27/12/2024](#)

En la sede del Parlamento, a 20 de enero de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

11L/IAC-0038 De fiscalización de las cuentas de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2020

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de enero de 2025, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

17. INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

17.4. De fiscalización de las cuentas de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2020

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la *Ley 4/1989, de 2 de mayo de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, y según lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite y remitir el informe de referencia a la Comisión de Relaciones con la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento en los términos establecidos en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 27 de abril de 2017, sobre Boletín Oficial del Parlamento: forma de publicación de determinados documentos.

Tercero. Trasladar este acuerdo a la Audiencia de Cuentas.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

El texto del informe podrá consultarse en:

[Registro de entrada núm. 202410000014719, de 27/12/2024](#)

En la sede del Parlamento, a 20 de enero de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

11L/IAC-0039 De fiscalización de la actividad de control interno en los cabildos insulares de Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro, ejercicio 2021**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de enero de 2025, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

17. INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

17.5. De fiscalización de la actividad de control interno en los cabildos insulares de Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro, ejercicio 2021

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la *Ley 4/1989, de 2 de mayo de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, y según lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite y remitir el informe de referencia a la Comisión de Relaciones con la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento en los términos establecidos en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 27 de abril de 2017, sobre Boletín Oficial del Parlamento: forma de publicación de determinados documentos.

Tercero. Trasladar este acuerdo a la Audiencia de Cuentas.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

El texto del informe podrá consultarse en:

[Registro de entrada núm. 202410000014721, de 27/12/2024](#)

En la sede del Parlamento, a 20 de enero de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

11L/IAC-0040 De recomendación sobre informe del sistema interno de información de las universidades públicas canarias**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de enero de 2025, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

17. INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

17.6. De recomendación sobre informe del sistema interno de información de las universidades públicas canarias

Elevado informe por la Audiencia de Cuentas en el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 5.1 j) de la *Ley 4/1989, de 2 de mayo de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, y de conformidad con lo previsto en el artículo 200.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite y remitir el informe a la Comisión de Relaciones con la Audiencia de Cuentas de Canarias. La tramitación se realizará en los mismos términos que los previstos en el artículo 197 del Reglamento de la Cámara para los informes correspondientes a la actividad fiscalizadora.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento en los términos establecidos en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 27 de abril de 2017, sobre Boletín Oficial del Parlamento: forma de publicación de determinados documentos.

Tercero. Trasladar este acuerdo a la Audiencia de Cuentas.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

El texto del informe podrá consultarse en:

[Registro de entrada núm. 202410000014724, de 27/12/2024](#)

En la sede del Parlamento, a 20 de enero de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

11L/IAC-0041 De recomendación sobre informe del sistema interno de información de los cabildos insulares**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de enero de 2025, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

17. INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

17.7. De recomendación sobre informe del sistema interno de información de los cabildos insulares

Elevado informe por la Audiencia de Cuentas en el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 5.1 j) de la *Ley 4/1989, de 2 de mayo de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, y de conformidad con lo previsto en el artículo 200.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite y remitir el informe a la Comisión de Relaciones con la Audiencia de Cuentas de Canarias. La tramitación se realizará en los mismos términos que los previstos en el artículo 197 del Reglamento de la Cámara para los informes correspondientes a la actividad fiscalizadora.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento en los términos establecidos en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 27 de abril de 2017, sobre Boletín Oficial del Parlamento: forma de publicación de determinados documentos.

Tercero. Trasladar este acuerdo a la Audiencia de Cuentas.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

El texto del informe podrá consultarse en:

[Registro de entrada núm. 202410000014726, de 27/12/2024](#)

En la sede del Parlamento, a 20 de enero de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias
